

Anexo B de la Respuesta de Transelec

Pronunciamiento acerca de cada una de las proposiciones que se contienen en el proyecto de contrato colectivo presentado por la comisión negociadora del sindicato SITRAT

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 335 del Código del Trabajo, a continuación se transcriben las observaciones que el proyecto de contrato colectivo presentado por vuestro Sindicato con fecha 13 de Mayo de 2021 nos merece como empresa, así como el pronunciamiento sobre todas y cada una de las proposiciones efectuadas en el referido proyecto, con el fundamento de cada respuesta.

El presente documento debe entenderse –para todos los efectos legales- como parte integrante de la carta conductora del mismo y como la respuesta del empleador al proyecto de contrato colectivo presentado.

Sin perjuicio de lo anterior, el espíritu que anima a nuestra empresa y que se refleja en cada una de las respuestas, es lograr un adecuado equilibrio entre las pretensiones de los trabajadores y los legítimos intereses de la administración, sobre todo considerando el complejo escenario por el que atraviesa el mundo y el país, de manera de asegurar así la realización de un interés común: la viabilidad y sustentabilidad de nuestra empresa en el corto, mediano y largo plazo.

Ustedes saben tan bien como nosotros que varias de las peticiones son imposibles de abordar porque, más allá de nuestra voluntad y disposición, simplemente no existen los recursos para ello.

Respecto de la respuesta propiamente tal, nuestra respuesta es seria, responsable y realista. Confiamos en que Uds. como representantes de los trabajadores, tendrán una actitud ejemplar y responsable en situaciones complejas como las que vivimos. Un momento como el actual -sin duda el más complejo que ha debido enfrentar nuestra empresa y, probablemente, el más difícil que la historia reciente recuerde para el país y el mundo- nos obliga a trabajar unidos, privilegiando el interés general por sobre el particular.

Por último, esperamos sinceramente que la negociación que se inicia sea un espacio de sano debate, serio, responsable y constructivo que permita concluir el proceso exitosamente para ambas partes.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La totalidad de los beneficios que se contemplan en este proceso de negociación se limitan sólo al grupo de trabajadores de perfil de pago 2, individualizados en el anexo N°1, cuyo instrumento colectivo expira el 30 de junio de 2021, en conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo suscrito el día 15 de junio de 2018.
2. El personal de perfil de pago 9, individualizado en el anexo N° 2, deberá asumir íntegramente el contrato colectivo que se suscriba y no parcialmente. Esto es, si voluntariamente uno o más de ellos decide que se le aplique el Contrato Colectivo en su

totalidad, corresponderá que previamente se proceda a la desintegración de remuneraciones y beneficios, de manera que el costo anual de las remuneraciones y beneficios no varíe, tal como se establece en sus respectivos contratos individuales de trabajo.

3. El sindicato que en este proceso negocia con la empresa, está integrado principalmente por jefaturas, personal profesional y técnico administrativo, que en promedio tiene una remuneración bruta mensual de \$2.557.381 aproximadamente, monto que no incluye, entre otros beneficios, los costos de la indemnización convencional por años de servicio para perfiles 2, sobresueldo, beneficios de escolaridad, beneficios de salud, ropa de trabajo y otros beneficios a los cuales pueden acceder, los que incrementan el valor indicado anteriormente.

Adicionalmente, se debe considerar que los trabajadores durante el contrato colectivo que vence el 30 de junio de 2021, han obtenido en forma sostenida cada año una retribución por la vía de un incentivo variable de acuerdo al cumplimiento de objetivos que durante el año 2020 alcanzó en promedio 2,4 rentas por trabajador aproximadamente.

Se quiere insistir en el principio rector de esta negociación: los aumentos de remuneraciones y beneficios se analizan caso a caso en función del desempeño de los trabajadores y de los análisis de mercado pertinentes, por lo que no compete realizar mejoramientos masivos de remuneraciones y beneficios sobre la base de solicitudes infundadas. En este mismo sentido, se debe tener presente que Transelec realiza permanentemente y como parte de su Política de Recursos Humanos, la revisión y actualización de las remuneraciones de sus trabajadores, considerando las remuneraciones promedio vigentes en el mercado y de acuerdo con las responsabilidades y los méritos de cada trabajador. Esto ha significado que en los tres (3) años de vigencia del actual contrato colectivo, la empresa ha otorgado 288 ajustes de remuneraciones (por sobre el ajuste de IPC) de un promedio real de 12% aproximado (del grupo involucrado en este proceso), por encima de los acuerdos pactados.

Debe considerarse también que Transelec ha estado realizando importantes inversiones que han permitido que nuevos trabajadores se incorporaron a Transelec y que 52 trabajadores (que corresponde a casi un 13% del grupo negociador) fueron beneficiados con ascensos dentro de la organización, aumentando con ello su nivel de ingresos.

Por otra parte, Transelec ha estado desarrollando para sus trabajadores una importante actividad de capacitación, tanto en el país como en el extranjero. Durante el año 2018, participaron en actividades de capacitación 508 trabajadores lo que representa un 96% de la dotación total, en el año 2019 se capacitaron 503 personas, que representan el 89% del total de la dotación y el año 2020 el 100% de los trabajadores participó en actividades de capacitación. Lo expuesto anteriormente demuestra que Transelec no sólo se limita al cumplimiento de lo pactado en Contratos Colectivos, sino que se preocupa permanentemente del desarrollo de sus trabajadores.

4. En suma, si se examina el buen nivel de remuneraciones y beneficios (compensaciones) vigentes, resulta injustificada la petición de incremento de la remuneración y del conjunto de los demás beneficios contenidos en el proyecto presentado por la directiva sindical, que alcanza a un porcentaje cercano al **4,5%** de aumento sobre el costo de personal anual del

grupo de trabajadores involucrados en el presente proceso de negociación. De más está decir que este aumento no se condice con la forma de recepción de ingresos de nuestra compañía que en su mayoría son regulados y fijados por la autoridad cada cuatro años.

En otro orden de ideas, y conforme lo establece el Art. 315 inciso penúltimo del Código del Trabajo, Transelec cumple con la entrega de los antecedentes necesarios para justificar las circunstancias económicas de la Empresa, los que se acompañan, a saber:

- Memoria del ejercicio 2019
- Memoria del ejercicio 2020

Esta información financiera es pública y es de uso tanto de accionistas, tenedores de bonos y público en general.

A mayor abundamiento, es importante destacar el momento político y económico que está viviendo el país producto de la pandemia del COVID-19, que se ha traducido en un aumento importante de los niveles de cesantía, quiebra de empresas y disminución y/o riesgo de los ingresos aun en empresas de carácter regulado.

Artículo 1º: MARCO NORMATIVO Y VIGENCIA

La empresa está de acuerdo en incluir una cláusula en donde se fije el marco normativo y la vigencia del futuro contrato colectivo. Estamos de acuerdo con la propuesta sindical de suscribir el próximo contrato colectivo con una vigencia desde el 1º de julio del 2021 al 30 de junio de 2024, esto es, por 36 meses.

Artículos 2º y 3º: SUELDO BASE Y OTRAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS EXPRESADOS EN DINERO

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa no está de acuerdo y rechaza la petición del sindicato en orden a incrementar adicionalmente el sueldo base mensual en UF 1, el 01 de enero de 2022 a los trabajadores que tienen un sueldo base mensual inferior a \$ 1.000.000, y cualquier otro reajuste distinto al ya establecido por la variación del IPC. Lo anterior, por cuanto dicha petición se contradice con la Política de la Empresa en materia de incrementos reales de remuneraciones, la que no consiste en aplicar aumentos generales, sino en estudiar caso a caso la forma en que el personal está cumpliendo sus funciones y su productividad. Por lo tanto, es el desempeño individual el único parámetro que procede aplicar al momento de determinar quienes deben ver incrementadas en términos reales sus remuneraciones, sin olvidar la necesaria comparación con la realidad salarial que se observa en las empresas del mercado similares a la nuestra. Adicionalmente, la empresa rechaza esta petición por el alto costo que ella implica.

Por lo tanto, la empresa propondrá, en los Arts. 2 y 3 de su proyecto de contrato, cláusulas sobre reajustabilidad de los sueldos base, de otras remuneraciones y de beneficios expresados en dinero.

Artículo 4º: SUELDOS BASE ADICIONALES

No se acepta la cláusula propuesta. Estamos de acuerdo en mantener para los trabajadores que presten sus servicios en la oficina central el pago de tres (3) sueldos base al valor vigente al 31 de diciembre de cada año, y para los trabajadores de terreno cuatro (4) sueldos base al valor vigente al 31 de diciembre de cada año.

En todo caso, en nuestro proyecto de contrato, específicamente en el Art. 4º, encontrarán la propuesta de la empresa en este punto, de manera de no afectar el monto a recibir por parte de los trabajadores.

Artículo 5º: GRATIFICACIÓN ANUAL

Estamos de acuerdo en este punto planteado por la comisión negociadora, lo que se refleja íntegramente en el Art. 5º del proyecto de contrato colectivo de la Empresa.

Artículo 6º: BONO DE GESTIÓN ANUAL

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los mismos términos y montos que él que se encuentra en el contrato colectivo vigente. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 6º, mantener en los mismos términos y montos este beneficio. En este sentido, rechaza el tramo incorporado de 2,7 rentas en el caso de cumplimiento de objetivos entre el 85% y 90%.

Artículo 7º: ASIGNACIÓN POR TURNOS PARA EMERGENCIAS

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los mismos términos y montos que él que se encuentra en el contrato colectivo vigente. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 7º, mantener en los mismos términos y montos este beneficio. En este sentido, se rechaza el recargo del 50% en el caso de feriados irrenunciables.

Artículo 8º: BONO DE VACACIONES

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los mismos términos y montos que el que se encuentra en el contrato colectivo vigente. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 8º, mantener en los mismos términos y montos este beneficio.

Artículo 9º: PREMIO A LA ANTIGÜEDAD

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa no está de acuerdo en el otorgamiento de este nuevo beneficio, por cuanto implica un aumento significativo de costos imposibles de abordar.

Artículo 10º: JORNADAS DE TRABAJO

Se rechaza la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en incluir una cláusula sobre jornadas de trabajo, pero estima que ella debe mantenerse en los mismos términos establecidos en el contrato colectivo vigente. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 9, mantener la misma redacción de la cláusula colectiva vigente entre las partes.

Artículo 11º: SOBRESUELDO

Se rechaza la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los mismos términos y montos que el que se encuentra en el contrato colectivo vigente, que al día de hoy superan ampliamente lo establecido por la ley. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 10, mantener en los mismos términos y montos el beneficio vigente entre las partes.

Artículo 12º: HABITACIÓN

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero de acuerdo a los montos y condiciones que se ofrecen en el Art. 11 del proyecto de contrato colectivo de la Empresa, que corresponden al contrato colectivo vigente.

Artículo 13º: COLACIÓN

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en mantener este beneficio en la presente negociación colectiva, de acuerdo a las condiciones que se ofrecen en el Art. 12 del proyecto de contrato colectivo de la Empresa, que corresponden al contrato colectivo vigente.

Artículo 14º: MOVILIZACIÓN

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los términos planteados en el proyecto de la empresa Art. 14, que corresponden al contrato colectivo vigente.

Artículo 15º: GASTOS DE TRASLADO

Se rechaza la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los términos planteados en el proyecto de la empresa Art. 14, que corresponden al contrato colectivo vigente.

Artículo 16º: SUBVENCIÓN POR HABITACION

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los términos planteados en el proyecto de la empresa Art. 15, que corresponden al contrato colectivo vigente.

Artículo 17º: BONIFICACION CONVENCIONAL POR CARGA FAMILIAR

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en la mantención de este beneficio, pero en los mismos términos y montos que el que se encuentra en el contrato colectivo vigente. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 16, mantener en los mismos términos y montos el beneficio vigente entre las partes.

Artículo 18º: AGUINALDOS

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en la mantención de este beneficio, pero en los mismos términos y montos que el que se encuentra en el contrato colectivo vigente. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 17, mantener en los mismos términos y montos el beneficio vigente entre las partes.

Artículo 19º: LICENCIAS Y PERMISOS

No se acepta el artículo propuesto. La empresa está de acuerdo en la mantención de este beneficio, pero en los mismos términos en el que se encuentra en el contrato colectivo vigente. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 18, mantener en los mismos términos vigente entre las partes. En particular, se rechaza la letra a) referente al otorgamiento de 2 días administrativos con goce de remuneración al año.

Artículo 20º: BONIFICACIONES POR MATRIMONIO, ACUERDO UNION CIVIL, NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN

Se rechaza la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los mismos términos y montos que el que se encuentra en el contrato colectivo vigente. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 19, mantener en los mismos términos y montos el beneficio vigente entre las partes.

Artículo 21º: PRÉSTAMO

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en la mantención de este beneficio, lo que se refleja en su proyecto de contrato, en el Art. 20 Préstamo de Auxilio, manteniendo en los mismos términos y montos el beneficio vigente entre las partes.

Artículo 22º: TARIFAS ESPECIALES DE ENERGIA ELECTRICA PARA CONSUMO DOMESTICO (BONO TARIFA ELÉCTRICA)

Se rechaza la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en la mantención de este beneficio, pero en los mismos términos y montos y diferenciaciones con las que se encuentra en el contrato colectivo vigente. Por ello, la empresa propondrá en su proyecto de contrato, en el Art. 21, mantener en los mismos términos y montos el beneficio vigente entre las partes.

Artículo 23º: COMPLEMENTO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en la mantención de este beneficio, en los términos reflejados en el proyecto de la empresa Art. 22.

Artículo 24º: PRESTACIONES DE SALUD PARA LOS TRABAJADORES Y SUS CARGAS FAMILIARES

Se rechaza la cláusula propuesta. La empresa no está de acuerdo con la propuesta del sindicato la cual pretende modificar el beneficio actualmente vigente entre las partes, ya que consideramos que las coberturas y montos de reembolsos del plan de salud vigente son muy superiores al nivel de mercado en estas materias.

En su proyecto de contrato colectivo, la Empresa propondrá este beneficio en los mismos términos vigentes entre las partes, lo cual se incluirá en el Art. 23 del proyecto.

Artículo 25º: BONIFICACIÓN POR HIJO ESTUDIANTE

Rechazamos la cláusula propuesta. Estamos de acuerdo en incluir este punto en la presente negociación, pero no estamos de acuerdo en la propuesta de montos que solicita el sindicato.

Por ello, la empresa, en su proyecto de contrato colectivo, Art. 24, propondrá este beneficio según las condiciones y montos que estima procedente.

Artículo 26º: BONIFICACIÓN POR ESTUDIOS ESPECIALES

La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, lo cual se refleja en el Art. 25 del proyecto de contrato colectivo que la empresa oferta en su respuesta.

Artículo 27º: BECAS ESCOLARES

No aceptamos la cláusula propuesta. Estamos de acuerdo en incluir este punto en la presente negociación, pero no estamos de acuerdo en la propuesta de montos y condiciones que solicita el sindicato.

Por ello, la empresa, en su proyecto de contrato colectivo, Art. 27, propondrá este beneficio según las condiciones y montos que estima procedente.

Artículo 28º: FERIADO CONVENCIONAL

La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, lo cual se refleja en el Art. 27 del proyecto de contrato colectivo que la empresa oferta en su respuesta.

Artículo 29º: INDEMNIZACIÓN CONTRACTUAL POR AÑOS DE SERVICIO

Rechazamos la cláusula propuesta. Si bien estamos de acuerdo en incluir este punto en la presente negociación, no estamos de acuerdo en la propuesta de montos y condiciones que solicita el sindicato, lo que representa un aumento importante de costos de este beneficio que no estamos en condiciones responsablemente de solventar.

Por ello, la empresa, en su proyecto de contrato colectivo, Art. 28, propondrá este beneficio según las condiciones y montos que estima procedente.

Artículo 30º: SEGUROS DE VIDA (MUERTE NATURAL)

La Empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los términos establecidos en el Art. 29 del proyecto de contrato colectivo que la empresa oferta en su respuesta.

Artículo 31º: SEGUROS DE VIDA (MUERTE ACCIDENTAL)

La Empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los términos establecidos en el Art. 30 del proyecto de contrato colectivo que la empresa oferta en su respuesta.

Artículo 32º: PAGO DE PERMISOS SINDICALES

Estamos de acuerdo con la propuesta del sindicato en este concepto, lo que se ve reflejado en el Art. 31 del proyecto de contrato colectivo de la Empresa.

Artículo 33º: APORTES PARA PROYECTOS SINDICALES

Estamos de acuerdo con la propuesta del sindicato en este concepto, lo que se ve reflejado en el Art. 32 del proyecto de contrato colectivo de la Empresa.

Artículo 34º: DEFINICIONES

Estamos de acuerdo en incluir una cláusula sobre definiciones en el próximo contrato colectivo, lo que se ve reflejado en la cláusula sobre definiciones en su proyecto de contrato colectivo de la Empresa, Art. 33.

Artículo 35º: FONDO PARA PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

No se acepta la cláusula propuesta. Si bien la empresa está de acuerdo en la incluir beneficio, no estamos de acuerdo en la propuesta de montos. Por ello, la empresa, en su proyecto de contrato colectivo, Art. 34, propondrá este beneficio según las condiciones y montos actualmente vigentes.

Para mayor abundamiento, si consideramos los niveles de inversión y cantidad de personal capacitado por voluntad propia de la empresa no vemos necesario aumentar este beneficio.

Artículo 36º: RETIRO ANTICIPADO

No se acepta la cláusula propuesta. Como contrapartida y no existiendo acuerdo en este punto, nos remitimos al Art. 35º del proyecto de contrato colectivo de la Empresa.

Artículo 37º: ROPA DE TRABAJO

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en el otorgamiento de este beneficio, pero en los términos que se reflejan en el proyecto de la empresa Art. 36.

Artículo 38º: BONO REGULARIZACION ASIGNACION COMPLEMENTARIA

No se acepta la cláusula propuesta. Estamos de acuerdo en incluir este punto en la presente negociación, en los términos descritos en el proyecto de la Empresa, Art. 37.

Artículo 39º: SITUACIÓN ESPECIAL DEL PERSONAL INCLUIDO EN ANEXO N°2, PERFILES DE PAGO 9

Se rechaza la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en incluir una cláusula sobre los beneficios que aplican al Perfil de Pago 9 individualizado en el Proyecto de Contrato Colectivo del sindicato, pero no aceptamos la inclusión de nuevos beneficios aplicables al Perfil de Pago 9.

Por ello, la empresa, en su proyecto de contrato colectivo, Art. 38, propondrá los beneficios aplicables al Perfil de Pago 9, cuya estructura de remuneraciones es diferente del perfil de pago 2, pero comparables a través de la remuneración bruta mensual, tal y como fue en la negociación realizada de acuerdo entre las partes en el año 2018.

Artículo 40º: SITUACIÓN ESPECIAL DEL PERSONAL INCLUIDO EN ANEXO N°3, PERFILES DE PAGO 33

No se acepta la cláusula propuesta. Si bien la empresa está de acuerdo en incluir una cláusula sobre los beneficios que aplican al Perfil de Pago 33 individualizado en el Proyecto de Contrato Colectivo del sindicato, no compartimos la inclusión de nuevos beneficios aplicables al Perfil de Pago 33.

Por ello, la empresa, en su proyecto de contrato colectivo, Art. 39, propondrá los beneficios aplicables al Perfil de Pago 33.

Artículo 41º: ACUERDO DE EXTENSIÓN DE BENEFICIOS

No se acepta la cláusula propuesta. La empresa está de acuerdo en incluir este punto en la presente negociación, pero en los términos que se reflejan en el proyecto de la empresa Art. 40.

ARTÍCULO 1º CONSTANCIA 1

No se acepta la cláusula propuesta. Proponemos en su reemplazo lo contenido en el Art. 1º Transitorio del proyecto de contrato colectivo de la Empresa que, creemos, regula de manera más adecuada el tema.

ARTÍCULO 2º CONSTANCIA 2

Estamos de acuerdo en este punto, pero conforme la propuesta de la empresa, motivo por el cual nos remitimos al Art. 2º Transitorio del proyecto de contrato colectivo de la Empresa.

ARTÍCULOS 3° CONSTANCIA 3 (BONO TERMINO DE NEGOCIACIÓN)

Se rechaza la cláusula propuesta. La empresa considera que cualquier pago de un bono por término de negociación colectiva, debe estar íntimamente vinculado al desarrollo y término exitoso y sin conflicto de la presente negociación colectiva, motivo por el cual este punto la empresa lo evaluará en cuanto a su eventual pago y monto en el evento de llegar a un acuerdo en materia de contrato colectivo con vigencia a partir del 1º de Julio del año en curso.



ANEXOS

Anexo 1.- NOMINA DE PERSONAL DE PERFIL DE PAGO 2 INVOLUCRADO EN EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO

N°	RUT	Dígito	Nombre
1	9105419	1	AGUILAR LUNA VICTOR GERARDO
2	6557070	K	ARANELA CASSIS JULIO CESAR
3	7439034	K	ARCOS CASTRO CLAUDIO HUMBERTO
4	7059932	5	ARRIAGADA ESPINOZA SERGIO PABLO
5	7579681	1	CAMPOS POBLETE GUIDO
6	8064020	K	DURAN MELO CESAR ANDRES
7	9725879	1	FLORES GUTIERREZ GENARO ANGEL ANTONIO
8	9226200	6	GOMEZ LLAMEDO MAXIMO ANDRES
9	8242193	9	HERNANDEZ VEJAR LUIS ALBERTO
10	8081917	K	HERRERA ROCA LUIS ARMANDO
11	7707339	6	ITURRA RIVERA PEDRO VICTORINO
12	14419644	9	JIMENEZ JEREZ JOSE HECTOR
13	7818446	9	LAGOS BRAVO JOSE FRANCISCO
14	9183550	9	MARCHANT NUNEZ LUIS ENRIQUE
15	7081425	0	MORALES JORQUERA LUIS SANTIAGO
16	7259486	K	PEDREROS ESPINOZA PEDRO PABLO
17	7665270	8	QUEZADA CARTAJENA JOSE ADOLFO
18	9075595	1	SANTANDER RAMIREZ JUAN EMILIO
19	8076729	3	SILVA ZENTENO JORGE ALEJANDRO
20	9073128	9	VEGA FERRADA JAIME HERNAN
21	8753354	9	VERGARA RAMOS ALVARO CAMILO

Anexo 2.- NOMINA DE PERSONAL DE PERFIL DE PAGO 9 INVOLUCRADO EN EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO

N°	RUT	Dígito	Nombre
1	17601238	2	ABARCA CELEDON BASTIAN ISMAEL
2	16782781	0	ABASOLO JUNEMANN FELIPE ANDRES
3	17539521	0	ABURTO CANALES ELIAS CARLOS
4	13065993	4	ADARO SEPULVEDA RITA FABIOLA
5	10322770	4	ADASME MEDINA PAMELA LORENA
6	17953351	0	ADRIAZOLA JEREZ MARCO ANTONIO
7	17041908	1	AGUAYO MARIQUEO HUMBERTO ANDRES
8	26014863	K	AGUILAR RIVAS MARIO LUIS
9	12630945	7	ALARCON CONTRERAS JEANNETTE
10	13723829	2	ALARCON MUÑOZ CARLOS ALBERTO
11	26260860	3	ALAYON PALMA JUAN BAUTISTA
12	26046756	5	ALCALÁ BRAVO ALBERT JOSÉ
13	16289077	8	ALMANZAR ZAMORA VICTOR ALEJANDRO
14	13673033	9	ALVARADO YAÑEZ ALVARO ANDRES
15	11848821	0	ALVAREZ ALMARZA RICARDO JERSON
16	15875046	5	ALVAREZ MARDONES MARCO ARTURO
17	17574230	1	ALVAREZ MORALES JONATHAN ALEJANDRO
18	26271874	3	ALVAREZ URSI TIBISAY VIRGINIA
19	8042255	5	APABLAZA SILVA ISMAEL
20	15062382	0	ARANDA BARRIOS EMILIO JOSE
21	18298883	9	ARÁNGUIZ VIVEROS RAÚL IGNACIO
22	12732515	4	ARAVENA BERNA LUIS RAMON
23	15489583	3	ARAVENA BERNAL RICARDO ANDRÉS
24	17155718	6	ARAVENA DIAZ LUIS EDUARDO
25	15300786	1	ARAVENA PINEDA LUIS RICARDO
26	17703797	4	ARAYA AHUMADA CONSUELO ALEJANDRA
27	19072648	7	ARAYA MUÑOZ VICTORIA DEL CARMEN
28	18694654	5	ARAYA ZAMBRANO GISSELLE VALESKA
29	15054910	8	ARAYA ZORRICUETA JONATHAN PATRICIO
30	16976799	8	ARENAS AEDO IVAN ALEXANDER
31	15947952	8	ARIAS CARCAMO BUDENNY EDUARDO
32	10711933	7	ARMIJO TOLEDO WUILSON ENRIQUE
33	25571179	2	ARREDONDO HERNAO DANIEL EDUARDO
34	12920635	7	ARROYO CASTRO RICARDO ELIAS
35	18192822	0	ASTROZA VASQUEZ DANILO ORLANDO
36	15949058	0	ASTUDILLO ESTAY ABIGAIL VICTORIA

37	12155237	K	AVILA PLAZA ARMANDO PATRICIO
38	13435734	7	BACIAN PONCE DAVID EDGARDO
39	18869688	0	BAILON SANHUEZA JUAN
40	18689599	1	BARRAZA ARAYA PAULINA FERNANDA
41	17319630	K	BARRERA HURTADO ALEJANDRO JESUS
42	16780591	4	BARRIENTOS ALVARADO CARLOS JAVIER
43	10814531	5	BENAVENTE GARCES OSVALDO AQUILES
44	15855484	4	BENAVENTE INOSTROZA JOCELYN ANDREA
45	13704475	7	BENAVIDES AGUIRRE RENE ALEJANDRO
46	25753746	3	BETANCOURT MARRERO OLIVER RAFAEL
47	13885015	3	BRAVO HERNANDO PABLO
48	16310003	7	BRICEÑO CABRERA LUIS RODRIGO
49	15742993	0	BURGOS JARA CIRO RODRIGO
50	24422035	5	BURITICA MONTOYA JEYMY TATIANA
51	16559226	3	BUSTAMANTE CIFUENTES JAIME
52	10881359	8	BYRT VITALICH ALFONSO EDUARDO
53	15977510	0	CABRERA CIELO KAREN ELIZABETH
54	17453549	3	CACERES JARA ROBERTO ANDRES
55	19033081	8	CÁCERES RAMIREZ SKARLETT ANGÉLICA
56	15914824	6	CALBULLANCA SALAS WALTER EDUARDO
57	16714429	2	CALFUQUIR ASTETE CAMILO ALEXANDER
58	26287978	K	CAMACHO FAJARDO JUAN CARLOS
59	16190681	6	CAMPOS JARAMILLO DAVID OCTAVIO
60	16884782	3	CAMPOS OSORIO MANUEL ALEJANDRO
61	15129086	8	CANALES KUSCHEL JEANETTE ANDREA
62	17495559	K	CANCINO REBOLLEDO PATRICIO ANDRÉS
63	15237010	5	CANIULEN MILLAN IGNACIO MARCELO
64	18122539	4	CARDENAS RUBIO DANIELA JESÚS
65	17255238	2	CARO VALDES RODRIGO ANDRES
66	16699443	8	CARRASCO LOPEZ SERGIO SEBASTIAN
67	13476795	2	CARRASCO SANCHEZ EVELYN
68	17939290	9	CARRIZO ARAYA VICENTE ERNESTO
69	13865213	0	CARRIZO POLANCO ALVARO ANGELINO
70	18579873	9	CARVAJAL ARROYO KIANG ALEJANDRA
71	15028091	5	CARVAJAL DIAZ PAMELA ANDREA
72	14461512	3	CARVAJAL GARZON MAURICIO ALEJANDRO
73	17133239	7	CARVAJAL GUTIERREZ KAREN VALERIA
74	12770735	9	CARVAJAL ULLOA PABLO ANDRES
75	25375279	3	CASTAÑO LEIVA PAOLA ANDREA

76	15671744	4	CASTILLO PEREZ EMILIO JOSE
77	13605206	3	CASTILLO RAMOS HERNAN RODRIGO
78	17617473	0	CASTRO GONZALEZ RODRIGO ALBERTO
79	14187609	0	CASTRO VARGAS RENZO MELQUISEDEC
80	17304033	4	CATALÁN BUSTAMANTE DANIELA ALEJANDRA
81	12704442	2	CEA VILLARROEL SERGIO ANDRES
82	15137656	8	CELEDON QUINTEROS FABIAN ENRIQUE
83	17312925	4	CELPA FREDES GERARD ALEXANDER
84	8288777	6	CEPEDA AMAS JORGE ANDRES
85	18034774	7	CERDA BERMUDEZ MATIAS ORIEL
86	17786823	K	CERDA FUENTES GABRIEL JESÚS
87	9581470	0	CERDA MENESES CESAR ELEAZAR
88	17507768	5	CERDA MIRANDA CLAUDIA BERNARDITA
89	10760643	2	CERNA VARELA CARLOS FERNANDO
90	15314743	4	CERON ARRATIA SERGIO ORLANDO
91	11725406	2	CHACANA GONZALEZ LUIS ANTONIO
92	12813336	4	CHACANA MORENO RICARDO PATRICIO
93	17396717	9	CHÁVEZ GONZÁLEZ PEDRO ORLANDO
94	15828300	K	CHAVEZ GUERRA GLADYS CAROLINA
95	23191441	2	CHAVEZ OTALORA EDGAR GERMAN
96	14180572	K	CHEREAU JIMENEZ VERONICA ANDREA
97	11687208	0	COLOMERA CLAVEL CAROLA ANGELICA
98	12011717	3	CONCHA CARTES FABIAN ENRIQUE
99	12795135	7	CONCHA URRUTIA MARCELO GUSTAVO
100	16836617	5	CONTRERAS FERNANDEZ CRISTIAN ELIAS
101	17025917	3	CORTES ACEVAL XIMENA MARIEL
102	13638181	4	CUEVAS TAPIA LUIS RODRIGO
103	26055060	8	DE SOUSA LOZADA RAMON AGUSTÍN
104	13672579	3	DEL CANTO DURAN FERNANDO EDMUNDO
105	16856738	3	DIAZ FUENTES ANA ELIZABETH
106	10563285	1	DIAZ TOLOZA CRISTIAN ANDRES
107	18862908	3	DÍAZ VERRIERA MIGUEL ÁNGEL
108	26701808	1	DIAZ VIVENES JULIO JANIRO
109	13348743	3	DUARTE BASAURE CARLOS SERGIO
110	12313695	0	ERAZO QUEZADA MARIO ALEJANDRO
111	17048182	8	ESCUDERO ARENAS WILLIAM ISMAEL
112	16029946	0	ESCUTI CARRASCO JAVIER ANDRES
113	14030897	8	ESPARZA ZAVALA ALEXIS FELICIANO
114	15087456	4	ESPINOSA CAMPOS ANGELA

115	17497327	K	ESPINOZA BRAVO JOSE IGNACIO
116	14280048	9	ESPINOZA FUENTES CRISTIAN RODOLFO
117	16173123	4	ESPINOZA PEÑA VICTOR ANDRES
118	18815475	1	ESTAY MUÑOZ DIEGO ALFREDO
119	12552241	6	FAJARDO ARIAS RODRIGO ALBERTO
120	17221122	4	FAUNDEZ ALARCON MARCELO ALEJANDRO
121	16100476	6	FEJES MORALES DANIELA DOMINIQUE
122	16314117	5	FIGUEROA BUSTOS CARMEN
123	17723021	9	FIGUEROA CEPEDA MAXIMILIANO ALEJANDRO
124	15175307	8	FIGUEROA RUIZ CRISTIAN MIGUEL
125	8045243	8	FLORES ARENAS JUAN MARCO
126	7199186	5	FONSECA MENDOZA HUMBERTO ANTONIO
127	16923539	2	FUENTEALBA ORELLANA DAVID CRISTOBAL
128	18490252	4	FUENTES GONZALEZ PEDRO ALBERTO
129	16786653	0	FUENTES GUAJARDO JOSE ESTEBAN
130	16404115	8	FUENTES HERNANDEZ CESAR SEGUNDO
131	17781304	4	FUENTES ORELLANA JULIO ENRIQUE
132	17600954	3	FUENZALIDA MENDOZA PABLO JAVIER
133	17310989	K	GAETE SILVA JUAN GABRIEL
134	16603906	1	GALAZ CASTILLO VICTOR ANDRES
135	17314778	3	GALLARDO ASTUDILLO SEBASTIAN ALONSO
136	15440811	8	GALLEGO GALLEGOS JORGE ALFONSO
137	4522079	6	GALVEZ CEJUDO MARTIN RAMON
138	11492236	6	GALVEZ GALAZ HUGO ORLANDO
139	16549265	K	GALVEZ SANDOVAL RAUL LENIN
140	17736864	4	GIUSTI PARRA RODRIGO ALEJANDRO
141	17852791	6	GODOY CURINAO JOSE LUIS
142	13744935	8	GODOY JULIO CRISTIAN RODRIGO
143	13435785	1	GODOY NAVARRO ANDRES ENRIQUE
144	18148941	3	GOMEZ GUTIERREZ RAFAEL ALFREDO
145	15668612	3	GÓMEZ MEDINA DANIELA ALEJANDRA
146	10653900	6	GONZALEZ ARRATIA ESTEBAN ANDRES
147	17627962	1	GONZALEZ CABRERA JUAN ESTEBAN
148	10662489	5	GONZALEZ CABRERA MATIAS JAVIER
149	15126318	6	GONZALEZ CATEJO ALONSO ANDRES
150	14286717	6	GONZALEZ CORNEJO PAULA ELIZABETH
151	17805217	9	GONZALEZ JAMETT JORGE CRISTIAN
152	15243355	7	GONZALEZ LOAIZA PABLO ANDRES
153	17739394	0	GONZALEZ SALAS DIEGO ANDRÉS

154	10627116	K	GONZALEZ SANHUEZA OTALICIO OMAR
155	25658292	9	GONZALEZ VERA YERLING DEL VALLE
156	12681706	1	GOZALBO TORRES ROSA ISABEL
157	26104884	1	GUÉDEZ QUINTERO DANIELA DEL VALLE
158	17295936	9	GUERRA CORRAL EDUARDO JOSE
159	15455719	9	GUERRERO DIAZ CLAUDIA ANDREA
160	17214040	8	GUTIERREZ ARAVENA CAROLINA DANIELA
161	15094491	0	GUTIERREZ DURAN VICTOR MANUEL
162	17759256	0	GUTIERREZ GONZÁLEZ NICOLE DEL CARMEN
163	8601415	7	GUTIERREZ MOYA LUIS OSVALDO
164	14363588	0	GUTIERREZ VEGA RICARDO DANIEL
165	14159024	3	GUZMAN ESPINOZA FELIPE RODRIGO
166	7006871	0	GUZMAN MONTERO LORETO
167	17222870	4	GUZMAN VERA GERARDO ANDRES
168	16384123	1	HEREDIA DANIELS PEDRO NICOLÁS
169	25341330	1	HERNANDEZ ESPINOZA VICTOR ALFONSO
170	11974763	5	HERRERA CANALES HECTOR PATRICIO
171	13310071	7	HERRERA HERRERA MAURICIO ANTONIO
172	13750627	0	HIDALGO OLMOS ROSA NOELIA
173	12588988	3	HORMAZABAL ALBURQUENQUE MAURICIO ALEJANDRO
174	10692603	4	ILABACA VASQUEZ ANDRES ROGERS
175	16122980	6	IZQUIERDO OSSANDON PAULA NICOLE
176	9441282	K	JAQUE SANHUEZA LUIS ROMUALDO
177	16742030	3	JARA PERUCCI SEBASTIAN ARIEL
178	15078020	9	JERALDO SCHERPING PABLO ANDRES
179	13925734	0	JEREZ SAAVEDRA MIGUEL HUMBERTO
180	15332921	4	JIMENEZ ROJAS MONICA ELIZABETH
181	17169291	1	JIMÉNEZ VARGAS NELSON ADOLFO
182	18502662	0	KOMATSU VENEGAS HIROMI RITSUKO
183	12477937	5	LABRA BALTANARES JUAN RAMON
184	16711803	8	LAZO ESPINOZA JUAN JOSE
185	14290828	K	LAZO PEREIRA JUAN MARCELO
186	19011163	6	LEAL REBOLLEDO GÉNESIS SOLANCH
187	18325821	4	LEIVA SOTO RODRIGO IGNACIO
188	13136892	5	LEON MONSALVES CLAUDIA KATERINE
189	16841319	K	LEON VERA VICTOR ANDRES
190	18446394	6	LLANTEN FIGUEROA ROCIO NICOLE
191	13546237	3	LLORENS BUENO PAMELA FABIOLA

192	13435899	8	LOIS RIVAS MACARENA PIA
193	15958410	0	LOPEZ ANDIA FABIAN ALBERTO
194	8166489	7	LOPEZ ARRATIA PATRICIO HERNAN
195	15011994	4	LOPEZ GARCÍA VIVIANA ANGELICA
196	17692202	8	LOPEZ INZUNZA VICTORIA BELEN
197	13625366	2	LOPEZ SEPULVEDA ARIEL ULISES
198	13067370	8	LOPEZ VERGARA JUAN MARCELO
199	13095870	2	LUCERO GONZALEZ FRANCISCO ENRIQUE
200	26137636	9	MACERO HIDALGO ENYER OMAR
201	12519702	7	MAGNA VENEGAS PAULO HERNAN
202	13314084	0	MALDONADO MUÑOZ MARCELO ALEX
203	16715397	6	MANQUEPILLAN MARTINEZ KARINA ALEJANDRA
204	13604293	9	MANRIQUEZ MUÑOZ CARLOS ANDRES
205	13090075	5	MARILAO AEDO MAURICIO DANILO
206	25592224	6	MARIN MORENO JUAN RAFAEL
207	16057331	7	MARQUEZ ROCCO JONATHAN
208	15893634	8	MARTINEZ MARTINEZ JOHN ANGEL
209	11847541	0	MARTINEZ RODRIGUEZ RICHARD ANTHONY
210	17936549	9	MAUREIRA CALDERÓN JAVIER ANDRÉS
211	17203231	1	MEDINA MARTINEZ SEBASTIAN ALFREDO
212	14481921	7	MELENDEZ VALENZUELA HOMERO HUMBERTO
213	17816887	8	MELLADO DONOSO RODRIGO IGNACIO
214	7327762	0	MENDEZ FUENTES GILBERTO ANTONIO
215	15138408	0	MENDEZ GONZALEZ PABLO FRANCISCO
216	17452442	4	MENDEZ HUERTA PATRICK ANTONIO
217	15126738	6	MENDEZ TORRES CELSO MAURICIO
218	10252731	3	MENDOZA CASTILLO GERARDO IVAN
219	17254323	5	MENDOZA COLIQUEO DAVID ALEXIS
220	17268686	9	MEZA BREJCHA CATALINA MERCEDES
221	13010040	6	MIRANDA RAMOS ALEJANDRO IVAN
222	16933811	6	MISSENE MONTECINOS MAX ANTONIO
223	12954467	8	MOLINA FERNANDEZ ANDRES GONZALO
224	17889768	3	MONTOYA SOTO ESTEBAN ANDRES
225	17003418	k	MORA AGUERO JONATHAN ANDRES
226	19596102	6	MORA ITURRA FELIPE SEBASTIAN
227	15801217	0	MORALES CARREÑO AILEEN GISSELLE
228	17960633	K	MORALES ESTRUCH ALVARO ANDRES
229	12015529	6	MÜLLER MOSQUEIRA ALEX JORGE
230	13391647	4	MUÑOZ CARES CARLOS ALBERTO

231	11174501	3	MUÑOZ CASTILLO FREDDY JOAQUIN
232	16782602	4	MUÑOZ IBACA MAURO IVÁN
233	9902444	5	MUÑOZ IZARNOTEGUI SANDRA CECILIA
234	16472909	5	NAVARRETE MADARIAGA ALEXANDER
235	16474721	2	NAVARRO FARIÑA CARLOS FRANCISCO
236	16746203	0	NAVARRO MARTINEZ FÉLIX ANDRÉS
237	9493265	3	NELIS REYES NELSON ALONSO
238	15679338	8	NIKOLAY CIFUENTES ADOLFO FELIPE
239	17073565	K	NORAMBUENA JAÑA HERNAN ARTURO
240	16838106	9	NORAMBUENA VILLALOBOS CLAUDIA CONSTANZA
241	10996690	8	NUÑEZ GONZALEZ PABLO ANDRES
242	13726349	1	OGALDE FIERRO FELIPE ANTONIO
243	13759477	3	OLIVARES SILVA MARIA LUISA
244	12649171	9	OPAZO AVELLO ALEX ARTURO
245	12637505	0	OPAZO ILLANES CESAR IGNACIO
246	13647328	K	ORDENES TRIVIÑO SANDRA PAMELA
247	40059114	9	ORDOSGOITTY FLORES MANUEL ALEJANDRO
248	18371313	2	ORELLANA CAMPOS VICTOR ANTONIO
249	13993150	5	ORELLANA VALDEBENITO LEONARDO ERNESTO
250	17559201	6	OROMÍ CABEZAS MONTSERRAT
251	14147816	8	ORTEGA GOMEZ IVONNE MARCELA
252	14150014	7	ORTEGA MORENO GERMAN ALEJANDRO
253	17265305	7	ORTEGA MORENO SERGIO HERNAN
254	18396991	9	ORTEGA VENEGAS CONSTANZA ANDREA
255	12831047	9	OSSES FIGUEROA HERMANN MICHAEL
256	15284003	9	OYARZO LUQUE DANILA ANDREA
257	14212989	2	OYARZUN PAZ FRANCISCO RODRIGO
258	16014803	9	PACHECO VILLAR FELIPE IGNACIO
259	9978387	7	PALMA CERVERA CLAUDIA ANDREA
260	16135657	3	PALMAROLA TAPIA MARCO ANTONIO
261	17679973	0	PARADA SOTOMAYOR MARÍA PAZ
262	12477892	1	PARDO LOPEZ RODRIGO ANDRES
263	12032767	4	PARRA TRONCOSO JAVIER MARCELO
264	13205241	7	PEDRERO VENEGAS JORGE ARNALDO
265	12519409	5	PEÑA OPAZO MARCELA PATRICIA
266	15954870	8	PEREIRA JARA JOCELYN
267	13380527	3	PEREZ AGUAYO MAURICIO ERNESTO
268	15721177	3	PEREZ AGUIRRE ERWIN IVAN
269	10393536	9	PEREZ GARCIA LUIS ANTONIO

270	16685638	8	PEREZ NAVARRO DAVID DIMITRI
271	17168871	K	PEREZ PEREZ JULIAN ANDRÉS
272	12182951	7	PEREZ QUEZADA RONALD RODRIGO RAFAEL
273	7726374	8	PINCHEIRA ROA OMAR ANTONIO
274	17272073	0	PIÑA NUÑEZ MARIA JOSE
275	8238604	1	PITTOORS ANSIETA CRISTIAN BERT
276	17174784	8	PIZARRO LOPEZ LUIS ANDRES
277	17293486	2	PIZARRO PACHECO FRANCO LUCIANO
278	13479571	9	PONCE IBAÑEZ JORGE ALEJANDRO
279	15149309	2	QUEVEDO PALMA GUSTAVO ALEXIS
280	19002315	K	QUEZADA GONZÁLEZ RAYEN ONAI
281	18913487	8	QUINTANA SERGIO GABRIEL
282	13830147	8	QUINTANA GONZALEZ ALEXIS WILFREDO
283	16008157	0	QUIRLAND LAZO SEBASTIAN ANDRES
284	14501960	5	RAMIREZ DURAN RODRIGO AURELIO
285	25537018	9	RAMIREZ MORENO CARLOS JAVIER
286	12410135	2	RAMOS LEGUEQUE ELCIRA DEL CARMEN
287	17100391	1	RAMOS PARRA FERNANDO ANTONIO
288	16263728	2	RAMOS TRONCOSO DANIEL
289	17148634	3	REINOSO ABURTO EDWARD MAURICIO
290	19145319	0	REINOSO ORTIZ HELEN PRISCILLA
291	13744507	7	REINOSO ORTIZ ROBERTO ALEJANDRO
292	17517755	8	REVECO DIAZ KARLA VANESSA
293	13271801	6	REYNALS BARRIENTOS NERY SEBASTIAN
294	17366403	6	RICKEMBERG URRUTIA JORGE FELIPE
295	12621786	2	RIOS VALENZUELA CARLOS CRISTIAN
296	12515457	3	RIQUELME TRONCOSO GERSOMINA MARISEL
297	13241530	7	RIVERA CARO RODRIGO ANDRES
298	17215131	0	RIVERA GARAY FRANCISCO AMBROCIO
299	13804359	2	RIVEROS SAN MARTIN PATRICIO MARCELO
300	13052837	6	ROBLES AROCA SOLANGE CAROLINA
301	16581951	9	ROBLES ROJAS DAVID CALEB
302	25266477	7	RODRIGUEZ DAMAS IGOR JAVIER
303	14418795	4	RODRIGUEZ VIDAL DAVID IRAN
304	9649554	4	ROJAS MANSILLA CARLOS RIGOBERTO
305	16813949	7	ROJO LEMA LESLIE NEVENKA
306	17210504	1	ROMAN MORAN LAURA PATRICIA
307	14007816	6	ROMERO AGUILAR ANGEL FELIPE
308	15736883	4	ROMERO RAMOS FELIPE ANDRES

309	12992504	3	RUBILAR GONZALEZ ARDY GUSTAVO
310	26044560	K	RUIZ MONCADA JOSE LUIS
311	13310017	2	RUPALLAN APABLAZA REINALDO EDUARDO
312	12327721	K	SAAVEDRA ABURTO LETICIA ANDREA
313	17405090	2	SAGREDO JARA NICOLAS PATRICIO
314	17492488	0	SALAS DIAZ PAULA
315	26446914	7	SALAZAR GOMEZ YANEIRO FELIPE
316	9487751	2	SALAZAR VASQUEZ BERNARDO
317	17749318	K	SALDÍAS VERGARA HUMBERTO ROQUE
318	12141084	2	SANCHEZ MORALES SIMON ALFREDO
319	17416670	6	SANCHEZ MUÑOZ LEONARDO ENRIQUE
320	15845112	3	SANCHEZ VALENZUELA ELOÍSA
321	11754374	9	SANDOVAL CASTRO MARIA FILOMENA
322	13216914	4	SANTANA SANTANA EDWIN ALEJANDRO
323	15433515	3	SANTIS FUENZALIDA CRISTIAN PATRICIO
324	8540539	K	SANTOS CHIA RUBEN ALBERTO
325	15151034	5	SARMIENTO HERRERA GUSTAVO ADOLFO
326	9729566	2	SEGOVIA NEIRA EMILIO ARMANDO
327	17153569	7	SEITZ DIAZ CAROLINA ANDREA
328	17305719	9	SEPULVEDA NUÑEZ SERGIO DE JESUS
329	15251970	2	SUAZO SUAZO JORGE OMAR
330	11895431	9	TAPIA GONZALEZ VÍCTOR ALEJANDRO
331	6196992	6	TAPIA RIVEROS CLAUDIO BERNARDO
332	17902873	5	TEJO PIÑA FELIPE ALEXANDER
333	17448373	6	TORREALBA ROGAZY RICARDO TOMAS
334	12880116	2	TORRES NAVARRETE MIGUEL ANGEL
335	24196578	3	TOSCANO FREYLE KARINA MILENA
336	16036024	0	TRONCOSO ESPINOSA LUIS ALFONSO
337	17811060	8	TURRIETA VALENZUELA IGNACIA LORETO
338	13064649	2	ULLOA RAINAO GONZALO ENRIQUE
339	13257944	K	URIBE BAEZA MARCELO GERARDO
340	12963952	0	URRA ROJAS LEOPOLDO RODRIGO
341	16568772	8	VALCÁZAR FARÍAS FELIPE ANTONIO
342	15963227	K	VALDEBENITO RIVERA PATRICIO HERNAN
343	23987946	2	VALENZUELA ANDAGUA HERBERT
344	6215695	3	VALENZUELA CONUS JAIME
345	13621204	4	VALENZUELA MONTERO RICARDO ANTONIO
346	7418123	6	VALENZUELA PALAVECINOS EUGENIO
347	13549193	4	VALENZUELA RIVERA MARIA MERCEDES

348	19303560	4	VALLEJOS FUENTEALBA JOANNES EDUARDO
349	15474135	6	VARELA MORALES CARLOS ALBERTO
350	9829168	7	VARGAS BENAVIDES MANUEL EFRAIN
351	16428924	9	VARGAS ORTIZ JUAN PATRICIO
352	19040790	K	VASQUEZ ARACENA NICOLAS ANDRES
353	17354580	0	VEAS RODRIGUEZ DANIEL IGNACIO
354	15421770	3	VEGA ESPINOZA DANIELA SCARLETTE
355	18006329	3	VEGA PAREDES MICHELLE LEONOR
356	16945111	7	VELÁSQUEZ CATALÁN RENATO IGNACIO
357	15098979	5	VELASQUEZ LECAROS ANDREA KARINA
358	17889200	2	VERA BRAVO FERNANDA PAOLA
359	15066751	8	VERA PULGAR LEONARDO
360	16826732	0	VERGARA CALQUIN CRISTIAN MANUEL
361	20451352	K	VERGARA GUTIERREZ LUCAS JULIÁN
362	25558056	6	VILLANERA ANDRADE ANDRES ELOY
363	14197316	9	VILLARROEL SOTO CRISTIAN ALONSO
364	13506070	4	VIRALTA VERGARA RITA SUSANA
365	22867193	2	YSERTE GAETE CARLOS LUIS
366	13373474	0	ZAMBRANO SALAZAR FERNANDO ARIEL
367	16656970	2	ZAMORA DE LA BARRA EDUARDO ANDRES
368	9488051	3	ZAMORA RAMIREZ GERMAN FRANCISCO
369	16747618	K	ZAMORANO NUÑEZ FRANCISCO ESTEBAN
370	12882716	1	ZAMUDIO CUEVAS IGNACIO ANDRES
371	26470121	K	ZAPATA LIBREROS CARLOS EDUARDO
372	17400090	5	ZAPATA TOLOZA ELBA ANGELICA
373	15404842	1	ZUÑIGA BUSTOS PATRICIO ANDRES
374	16261873	3	ZUÑIGA CELIS FRANCISCO
375	15461384	6	ZUÑIGA ZUÑIGA MARIA PAZ

Anexo 3.- NOMINA DE PERSONAL DE PERFIL DE PAGO 33 INVOLUCRADO EN EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO

N°	RUT	Dígito	Nombre
1	10695567	0	ALARCON CASTRO RENE EMILIO
2	8302978	1	GONZALEZ VERA HECTOR LEONARDO

Anexo 4.- NOMINA DE PERSONAL EXCLUIDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA PROPUESTA DEL SINDICATO, YA SEA POR INHABILIDAD O ESTAR ASOCIADO A OTRO CONTRATO COLECTIVO VIGENTE

N°	RUT	Dígito	Nombre
1	17121154	9	PINCHEIRA ARAYA ARIEL ANDRES